

San Miguel de Tucumán, 03 de Marzo de 2015

**RESOLUCIÓN N° 57 /ME.-
EXPEDIENTE N° 19.999/376/S/2013**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **MEDITERRANEO S.A.**, en contra de la Resolución N° M 1703/13, emitida por el Sr. Director General de Rentas de la Provincia, en fecha 11 de Junio de 2013, por la cual se resuelve aplicar al mismo, PADRON/CUIT N° 30-56648061-8, una multa de \$ 121.078,83 (pesos ciento veintiún mil setenta y ocho con 83/100), equivalente a tres (3) veces el monto del impuesto retenido en el anticipo 03/2013, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Agente de Retención, por encontrarse su conducta incurso en la causal prevista en el artículo 86° inciso 2 del Código Tributario Provincial;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **MEDITERRANEO S.A.** en contra de la Resolución N° M 1703/13, de fecha 11 de Junio de 2013, debiéndose confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.